



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.843.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 08152-1 y;

CONSIDERANDO:

Que en el análisis del proyecto de Ordenanza Tributaria 2017 se han encontrado términos desactualizados, que no se corresponden con el lenguaje técnico propuesto por el Nuevo Código Civil y Comercial.

Que en reiteradas oportunidades se habla de "Persona de Existencia Visible" o "Persona Física", cuando de acuerdo al Nuevo Código Civil se hace referencia a la denominación de "Persona Humana".

Que se hace referencia a la Ley N° 19.950 como "Ley de Sociedades Comerciales", cuando la denominación vigente es "Ley General de Sociedades".

Que así mismo se realizan remisiones a Leyes Derogadas, tales como la Ley N° 13.512 de "Propiedad Horizontal" y Ley 24.441 de Fideicomiso, entre otras.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las Secretarías con incumbencia en la temática modifique la terminología citada y toda aquella que no se encuentre vigente, en el texto de la próxima Ordenanza Tributaria, de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Código Civil y Comercial.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los veinticuatro días/ del mes de noviembre del año dos/// mil dieciséis.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal